

Año de 1840.

Lunes 17 de Agosto.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 57.

*Gobierno superior político de la Provincia.**El Sr. Gefe superior político de Teruel, con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue.*

Con la mayor satisfaccion me apresuro á noticiar á V. S. que el fuerte del Collado, único que en toda la Nacion conservaban los rebeldes en su poder, ha sido abandonado, habiéndose presentado en la noche de ayer en esta Capital la mayor parte de su guarnicion con armas. El Gobernador, su muger, un Ayudante y un Capellan se hallaban dentro de la plaza á la entrada de nuestras tropas, y el segundo Comandante con el mayor del fuerte, pudieron fugarse tomando otro rumbo que los presentados en esta Capital.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para general inteligencia y satisfaccion. Palencia 15 de Agosto de 1840.—Francisco de Gorria.

Núm. 58.

Se encarga la prision de los autores de un robo verificado en la madrugada del dia 11 en las inmediaciones de Amusco.

Los Alcaldes Constitucionales y demas encargados de proteccion y seguridad pública practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de dos hombres, cuyas señas se expresan á continuacion, quienes robaron en la madrugada del dia 11 del corriente en las inmediaciones de Amusco á José Saez de aquella vecindad, dos machos, abandonando uno en su huida, y de conseguirlo verificarán su captura y segura conduccion á mis órdenes.

Señas de los ladrones.—Uno desmontado, de estatura regular, sombrero calañés, pantalon y chaqueta de tela color de cernada, el otro montado en un caballo ó yegua de 6 cuartas y media de alzada, rabon, sombrero de copa alta, con zamarra, pantalon negro y con una escopeta.

Señas del macho robado.—Edad siete años, pelo castaño, alzada 6 cuartas y media y un dedo, zancajudo, tiene paso de andadura, y rozado en la cruz. Palencia 14 de Agosto de 1840.—Francisco de Gorria.

Núm. 59.

Exámenes públicos celebrados ante el Ayuntamiento de esta Capital, y ante la Comision local de instruccion primaria de Carrion de los Condes.

Convencido el Ilustre Ayuntamiento Consti-

tucional de Palencia, de que la educacion de la juventud es la base de la pública felicidad, nada ha omitido para lograr tan importante objeto, fomentando la emulacion en el seno de las escuelas de latinidad y de primera enseñanza. El idioma latino, raíz de muchas lenguas vivas, y en cuyo general y magestuoso dialecto se ha escrito tanto y tan precioso, ha llamado particularmente su atencion; y la instruccion primaria, la que abre la puerta á ulteriores conocimientos y por consiguiente la mas útil, ha sido tomada en cuenta con particular esmero. Para excitar, pues, á los jóvenes en sus tiernos años al estudio y al saber, dispuso premiar á los mas sobresalientes con una medalla de plata con el lema significativo y sencillo «A la aplicacion»; premio lisonjero para ellos, y dulce satisfaccion para los padres que en las virtudes de sus hijos podrán esperar un dia la mejor corona. Porque el sistema saludable de la moral pública, es el objeto sublime de la educacion; para ser los hombres enemigos de sí mismos, siéndolo de la sociedad, no necesitan de las letras: la ignorancia, origen de todos los males, desaparece ante la antorcha de la filosofía, y la humanidad y la mas culta delicadeza son compañeras inseparables de los que verdaderamente saben, y no se contentan con un aparente y orgulloso barniz en la carrera literaria.

Los votos del Ayuntamiento de Palencia secundados por todas las Autoridades de la Provincia que asistieron al acto solemne de los públicos exámenes celebrados en 30 de Junio último en la Casa Consistorial, son dirigidos á formar Ciudadanos pacíficos y laboriosos, y á trabajar en la obra preciosa de la cultura de los pueblos y de la propagacion de las luces. Los jóvenes que obtuvieron premios, son los que se manifiestan en la lista siguiente.

CÁTEDRA DE LATINIDAD, á cargo de D. Felix Perez.

- D. Gorgonio Petano, premio de 1.ª clase.
- D. Francisco Blanco, id.
- D. Casto Casado, de 2.ª
- D. Francisco Ramos, de 3.ª

IDEM, á cargo de D. Antonio Roman.

- D. Alejandro Torre, premio de 1.ª clase.
- D. Carlos Zumalabe, id. de 2.ª

- D. Eustaquio Soto, id. de 3.^o
D. Cayetano Lobo, id.

ESCUELA, á cargo de D. Fabian Gomez.

- D. Remigio Cordero, premio de 1.^o clase.
D. Manuel Saiz, id.
D. Leonardo Diez, id.
D. Mariano Silva, id.
D. Vicente Alvarez, de 2.^o
D. Tomas Astudillo, id.
D. Felipe Gonzalez, id.
D. Pedro Matienzo, id.
D. Isidoro Martin, de 3.^o
D. Blas Arias, id.
D. Angel Bueno, id.
D. Epifanio Garcia, id.

ESCUELA, á cargo de D. Pedro Gonzalez.

- D. Francisco Lopez Alcaráz, premio de 1.^o clase.
D. Felipe Burdaspar, id.
D. Rafael Gimeno, id.
D. Cayetano Arroyo, de 2.^o
D. Angel Palacios, id.
D. Lazaro Inclan, de 3.^o

IDEM, á cargo de D. Acisclo de Herran.

- D. Domingo Ortiz, premio de 1.^o clase.
D. Juan Gallego, id.
D. Luis Garcia, de 2.^o
D. Saturnino Carriedo, id.
D. José Santos, de 3.^o
D. Pedro Rodríguez, id.

IDEM, á cargo de D. Francisco Montes.

- D. Galo Lazaro, premio de 2.^o clase.
D. Nicolas Pelaez, id.
D. Eustasio Gijon, de 3.^o
D. Leonardo Campo, id.

La Comision de instruccion primaria de Carrion de los Condes, celebró tambien exámenes el dia 24 de Julio último, y fueron premiados como sobresalientes los niños y niñas cuyos nombres se expresan á continuacion.

NIÑOS.

- 1.^o D. Antonio Rojo.
2.^o D. Dionisio Sanchez.
3.^o D. Clemente Merino.
4.^o D. Justino Sahagun.
5.^o D. Pedro Martin.
6.^o D. Francisco Jofre.
7.^o D. Tomás Bahillo.

NIÑAS.

- 1.^o Doña Maria Merino.
2.^o Doña Jacoba Martin.
3.^o Doña Patricia Cordero.
4.^o Doña María Gil.
5.^o Doña María Arconada.

Palencia 14 de Agosto de 1840. = Francisco de Gorria.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Continúan las condiciones para la subasta de conducciones terrestres.

11. La sal se ha de entregar limpia y en el estado natural que sale de las fábricas; y si los empleados notasen que se hallase sobrecargada de humedad, adulterada ó de cualquier manera defectuosa, en términos que de su recibo puedan seguirse perjuicios á la Hacienda, no la admitirán desde luego, y dispondrán que se deposite por cuenta del contratista y con su intervencion hasta que se halle en estado de admision si el defecto procediese de humedad, ó se acuerde lo que corresponda si tuviese otro origen ó causa. Los gastos que ocurran en uno y otro caso serán de cuenta del mismo contratista si la avería no procediese de las causas que segun lo expresado en el artículo 8.^o se relevan de responsabilidad; y si fuesen de aquellas dichos gastos serán entonces de cuenta por mitad entre la Hacienda y el mismo contratista.

12. Por punto general el contratista ha de ser responsable de todos los daños y perjuicios que sufra la Hacienda si no hiciese las conducciones cuando se le previniese y en el término que se le señalase; y se cuidará de que se hagan en los meses de la buena estacion, para evitar las averías que las lluvias y temporales ocasionan. Lo será igualmente de las faltas y deterioros que sufran los efectos, siempre que no procedan de robo violento ó intervencion de fuerza mayor, como queda establecido en la condicion 8.^o Para que estos sucesos no se verifiquen en perjuicio de los intereses de la Hacienda, se harán las conducciones con las precauciones que la situacion de los distritos que haya que atravesar exijan; y cuando á juicio de los empleados competentes fuere indispensable para la seguridad de los efectos conducirlos en convoy ó con escolta, el contratista habrá de someterse al cumplimiento de estas disposiciones. En este caso si por disposicion del jefe del convoy se detuviese en su viage para evitar un riesgo inminente, se abonarán las estadías que se fijen diariamente á cada carro ó caballería; entendiéndose que este abono ha de limitarse al gasto indispensable de las caballerías, mozos y conductores, y preceder la justificacion de los hechos que ocasionaron la detencion y su necesidad con previa citacion del procurador síndico del pueblo donde se verificase. Y para evitar abusos en la regulacion de las estadías, se señalan como tipos del maximum que podrá abonarse, los siguientes: Por cada caballería 8 rs. Por cada carro con una mufla 24 rs.: con dos 30: con cuatro 40: con cinco 50, y con seis 60, sin mas aumento aunque los carros lleven mayor número de mulas. Y finalmente por cada mozo se señalan 12 reales diarios, graduándose uno solo desde una á cuatro caballerías, incluso mayores y zagales.

13. Hecha la cabal y fiel entrega de los efectos, se liquidarán los portes de conduccion, satisfaciéndose su importe religiosa y puntualmente en las tesorerías de provincia ó depositarias de partido, hecha tambien la deducccion de las faltas ó averías cuando las hubiere.

14. El contratista tendrá en cada capital de provincia y en los demas pueblos donde deba recibir y entregar efectos, personas competentemente autorizadas que le representen, con quienes puedan en-

tenderse los gefes y empleados de Hacienda en todas las incidencias que respecto al cumplimiento de sus obligaciones ocurran.

15. Estará tambien obligado á presentar mensualmente en la intendencia relaciones exactas y separadas por rentas de los efectos que haya trasportado, con expresion de los puntos á donde y desde donde se han conducido, precio que segun contrata devengaron, cantidad total á que asciende, y la demostracion de las leguas de distancia.

16. Por último afianzará el cumplimiento de su contrata con la cantidad de..... en metálico, una tercera parte mas en fincas y el doble en efectos de la deuda consolidada. El metálico y los títulos habrán de depositarse en el Banco español de S. Fernando. Madrid 24 de Julio de 1840.—El marques de Villagarcía, José María Lopez.

Contaduría general de Valores.

Precios de las conducciones de papel sellado y tabacos segun el quinquenio de 1828 á 1832.

PROVINCIAS.	Conducciones de papel sellado de la fábrica de Madrid á las administraciones, arroba y legua segun el quinquenio de 1824 á 1828.		Idem de las administraciones de provincia á los partidos por tabaco, papel sellado, pólvora y azúfre, arroba y legua, quinquenio de 1828 á 1832.	
	Mrs.	Céntimos.	Mrs.	Céntimos.
Albacete.	2	95	12	75
Alicante.	2	50	16	7
Almería.	5	85	11	22
Avila.	3	87	13	24
Badajoz.	5	23	13	7
Barcelona.	3	69	12	80
Búrgos.	2	28	11	48
Cáceres.	5	24	8	50
Cádiz.	3	86	32	84
Castellon de la Plana.	3	40	17	7
Ciudad-Real.	2	99	9	60
Córdoba.	4	24	15	92
Coruña.	4	59	20	94
Cuenca.	5	98	15	80
Gerona.	3	61	32	87
Granada.	5	49	15	4
Guadalajara.	3	59	21	60
Huelva.	3	73	7	44
Huesca.	3	71	12	21
Jaen.	4	6	20	64
Leon.	4	46	17	68
Lérida.	3	69	21	59
Logroño.	2	28	21	7
Lugo.	4	59	28	66
Madrid.	7	7	22	28
Málaga.	6	14	13	55
Murcia.	2	94	11	41
Orense.	4	59	19	39
Oviedo.	5	91	21	90
Palencia.	2	23	10	88
Pontevedra.	5	33	20	26
Salamanca.	2	74	15	9
Santander.	3	77	17	78
Segovia.	2	24	28	33
Sevilla.	2	64	15	24
Soria.	4	58	23	7

Tarragona.	3	41	10	61
Teruel.	3	71	7	28
Toledo.	2	99	13	54
Valencia.	2	94	15	80
Valladolid.	1	83	12	72
Zamora.	3	61	21	17
Zaragoza.	3	71	8	41
Islas Baleares.	7	7	30	89

FABRICAS DE TABACOS.	PUNTOS QUE SURTEN.	CONDUCCIONES.			
		Arroba y legua terrestre.		Arroba y legua marítima incluso el 5 por 100 de capa.	
		Mrs.	Cént.	Mrs.	Cént.
Alicante.	Albacete.	4	50
	Almería.	1	12
	Barcelona.	1	22
	Cuenca.	6	57
	Huesca.	8	35
	Madrid.	5	21
	Murcia.	10	57
	Teruel.	7	24
	Zaragoza.	9	90
	Cartagena.	1	78
Barcelona.	Alicante.	62
	Baleares.	1	28
	Cádiz.	39
	Coruña.	29
	Gerona.	6	64
	Lérida.	5	14
	Sevilla.	48
	Tarragona.	2	13
	Valencia.	1	26
	Gijon.	40
Cádiz.	Alicante.	55
	Canarias.	1	37
	Córdoba.	9	84
	Jaen.	8	34
	Madrid.	5	10
	Sevilla.	1	11
	Almería.	71
	Granada.
	Málaga.	2	29
	Alicante.	18
Gijon.	Búrgos.	6	10
	Cádiz.	70
	Coruña.	1	69
	Leon.	3	53
	Oviedo.	21	66
	Palencia.	5	25
	Salamanca.	4	64
	Santander.	2	25
	Sevilla.	30
	Valencia.	26
Madrid.	Zamora.	4	67
	Avila.	8	18
	Guadalajara.	8	20
	Salamanca.	5	63
	Segovia.	6	56
	Toledo.	6	83
	Valladolid.	4	25
	Alicante.	74
	Cádiz.	34
	Lugo.	11	7
Madrid.	5	15	

Palloza. . .	Orense.	10	50
	Pontevedra. . .	13	45
	Santander.	83
	Betanzos.	12	75
	Mondoñedo. . . .	15	83
	Santiago.	10	20
	Tuy.	11	50
Santander. . .	Soria.
	Logroño.	10	10
	Búrgos.	9	80
	Badajoz.	6	50
	Cáceres.	4	6
	Ciudad-Real. . .	5	38
	Córdoba.	4	32
Sevilla.	Huelva.	7	44
	Jaen.	13	93
	Madrid.	3	36
	Málaga.	8	50
	Serena.	6	64
	Llerena.	6	29
	Mérida.	12	76
Valencia. . . .	Plasencia. . . .	5	43
	Trujillo.	6	32
	Zafra.	6	43
	Castellon.	2	83

Madrid 30 de Mayo de 1840.= Villagarcía.

Es copia.= Lopez.

(Se concluirá.)

Academia Sevillana de Buenas Letras.

Esta Academia celebró junta pública el 31 de Mayo de este año para adjudicar el premio que habia prometido el 10 de Diciembre último.

En ella su Director leyó un discurso para empezar el acto: el Secretario el extracto de las actas que tenian relacion con el certamen; y el Vice-Secretario la memoria que la corporacion habia acordado premiar sobre el asunto siguiente.

¿Pueden darse hoy algunas rigurosas demostraciones del movimiento de la tierra, base del sistema Copernicano? Si pueden darse, espónganse. Dígase si el Sol está en el mismo centro del sistema, ó si gira á alguna distancia de él, manifestando los efectos mas notables de esta situacion y este giro.

Acontinuacion se cotejó el lema de la memoria que dice: *Anch'io sono pittore*, con el del pliego cerrado, y visto que era igual, verificó su apertura el Secretario para saber el nombre del autor y hacerle entrega del premio que estaba sobre la mesa, y halló que contenia otro pliego cerrado con igual lema y un oficio que leyó en alta voz y dice así:

»Soy un Académico que he trabajado en obsequio de la Academia y por su gloria, y no por la mía. Para lograr este fin no hace falta decir mi nombre.

»Si he ganado el premio, puede destinarse para otro certamen en que proponga el programa que guste, la corporacion.

»Suplico á esta se sirva archivar el pliego cerrado, que va incluso en este, por si alguna vez me fuere necesario que se sepa el autor.»=Tiene una rúbrica.

El Académico Don José Amador de los Rios concluyó el acto público con la lectura de una Oda alusiva al asunto, que le habia encargado la Academia.

Reunida esta despues en sesion extraordinaria

ha acordado imprimir la memoria premiada y hacer esta publicacion, respetar el secreto que pide el autor de la memoria que ha premiado y darle un voto público de gracias por su modestia en ocultar su nombre y su generosidad cediendo en beneficio de la corporacion, el premio que esta le habia destinado.

Abundando siempre esta Academia en los mismos deseos de premiar el mérito de los escritores que dediquen sus plumas al adelantamiento de las ciencias, abre nuevo certamen para el año proximo, adjudicando los premios que ofrece en todo el mes de Enero de 1841 y en todo Julio del mismo año.

1º Juicio crítico de las obras en prosa y verso de D. Juan Melendez Valdes, manifestando lo que le deba la literatura española.

El premio será el título de Académico de número; y un ejemplar de las obras políticas del mismo, edicion de Paris en cuatro volúmenes, y otro de sus discursos forenses edicion de Madrid un volumen.

2º Juicio crítico de la historia general de España por el padre Juan de Mariana.

El premio será el título de Académico de número y un ejemplar de la primera edicion de la historia general de España por el mismo, un volumen en folio; y otro de la obra titulada *Del rebellion y castigo de los moriscos*, por Luis del Mármol Carbajal, primera edicion, un volumen en folio

3º Juicio crítico de los historiadores de la corona de Aragon.

El premio será el título de Académico de número y el excelente Atlas Genealógico, Cronológico, Histórico y Geográfico del Conde de las Casas, no ha mucho traducido al castellano.

4º Bosquejo histórico de los progresos que han hecho las ciencias médicas en España desde el siglo XVI hasta el presente.

El premio será el título de Académico de número y la obra en cinco volúmenes, folio menor, titulada: *Comentaria in hermanni Boerhaave aphorismos, de cognoscendis et curandis morbis, per Gerardi. L. B. Van Swieten*, edicion de Turin.

A cada memoria acompañará un pliego cerrado que contenga el nombre y residencia del autor, y en la cubierta el lema que traerá en su principio el escrito á que corresponda.

Las memorias que aspiren á los premios 1º ó 2º estarán en poder del Director para el dia 30 de Noviembre de este año.

Las que pretendan conseguir el 3º ó 4º lo estarán para el dia 31 de Mayo de 1841.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores premiados se abrirán en academia plena el dia que en los meses ya marcados señale la corporacion, quemandose en el acto los de los autores que no hayan sido laureados.

Las memorias premiadas se imprimirán si lo acuerda la Academia, y de todos modos se publicarán los nombres de sus autores.

Sevilla 10 de Junio de 1840.=Dr. Manuel María del Mármol, Director.=Ldo. Juan Resuche, Secretario.